



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2017- 00027

Atendiendo la manifestación efectuada por el perito Javier Domínguez Ricaurte en memorial del Primero (1°) de septiembre de la presente anualidad, en la que advierte su imposibilidad, por razones de salud, de realizar las gestiones asignadas por la Agencia Nacional de Minería en el cargo de Perito, el juzgado acepta la renuncia presentada, y a fin de evitar demoras y dilaciones injustificadas en el proceso, se dispone:

- **Oficiar a la Agencia Nacional de Minería** comunicándole lo aquí decidido y solicitando el relevo y designación de un nuevo perito experto en títulos mineros, para que se desempeñe en su condición de perito evaluador en esta materia.

Para el cumplimiento de la labor encomendada se precisa que los bienes objeto de experticia se encuentran ubicados en la ciudad de Villavicencio. Oficiése y anéxese copia de esta providencia, así como de los documentos donde consta la materialización del embargo, ordenada en el auto del 2 de marzo de 2017 (derechos de exploración y explotación del contrato de concesión No. NKU-15571), visto al folio 28 del expediente físico, cuyo secuestro milita en la carpeta identificada con el No. 18 del expediente virtual.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

<p><b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>57</u> Hoy <u>27-09-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--